# DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

**I SECCIÓN**

**LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL**

Núm. 43.480 | Viernes 17 de Febrero de 2023 | Página 1 de 1


## Normas Generales

**CVE 2272793**

### MINISTERIO DE HACIENDA

Servicio Nacional de Aduanas / Dirección Nacional

### ESTABLECE PROCEDIMIENTO ASOCIADO A DECLARACIONES ASOCIADAS, FORMULADAS AL AMPARO DE LA LEY Nº 19.913 (D.O. 18.12.2003), PARA PERSONAS QUE DECLARAN EL PORTE Y TRANSPORTE DE MONEDA EN EFECTIVO O INSTRUMENTOS NEGOCIABLES AL PORTADOR CON MONTOS QUE SUPEREN LOS DIEZ MIL DÓLARES

**(Extracto)**

Mediante resolución exenta Nº 530, del 13 de febrero de 2023, de la Directora Nacional de Aduanas, se estableció el Procedimiento asociado a declaraciones Voluntarias que dan cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Nº 4 de la ley Nº 19.913 (D.O. 18.12.2003), que dispone, quien porte o transporte moneda en efectivo o instrumentos negociables al portador, desde y hacia el país por un monto que exceda los diez mil dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en otras monedas, debe declararlo ante el Servicio Nacional de Aduanas. Esta resolución entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

El texto íntegro de esta resolución se encuentra publicado en el sitio web del Servicio Nacional de Aduanas (www.aduana.cl).

Valparaíso, 14 de febrero de 2023.- Gabriela Landeros Herrera, Directora Nacional de Aduanas (S).




Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl